



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

\$10252

RESOLUCION No. SC-IJ-G-10-

0000778

Entreg.

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

de Alejandro

CONSIDERANDO:

16/04/10.

QUE el 19 de enero de 2010, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en los cantones de Quito, Provincia de Pichincha y Cuenca, Provincia del Azuay, de la compañía de responsabilidad limitada **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.** y reforma del estatuto;

QUE el señor abogado Jacinto Alejandro Reyes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, ADM-07293 de 27 de septiembre de 2007; y, 08-ADM.535 de 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía de responsabilidad limitada **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**, en los cantones de Quito, Provincia de Pichincha y Cuenca, Provincia del Azuay; b) la reforma del estatuto en los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en los cantones de Quito y Cuenca. Un ejemplar de las publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) que los Registradores Mercantiles de los cantones de Quito y Cuenca, inscriban la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archiven una copia de dicha escritura y devuelvan las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumplan con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 3 de marzo de 2000, que se ha procedido a abrir una sucursal en los cantones de Quito, Provincia de Pichincha y Cuenca, Provincia del Azuay, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de marzo de 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en los cantones de Quito, Provincia de Pichincha y Cuenca, Provincia del Azuay, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,

Maria Anapha Jimenez Torres

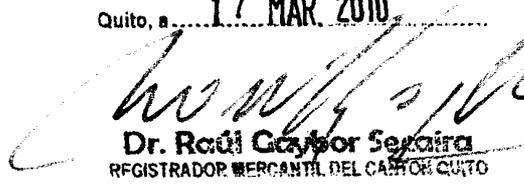
Ab. María Anapha Jiménez Torres

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 762 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

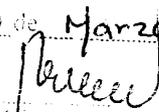
Quito, a 17 MAR. 2010


Dr. Raúl Caybor Segura
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1 del REGISTRO Cl. de Vigilancia y Seguridad Privada, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 30 de Marzo del 2010.


REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

